

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
 (Permiso y Recepción definitiva)  
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
**QUE NO EXEDAN DE 140 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF**  
**ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE :**  
**La Serena**  
**REGIÓN: Coquimbo**

URBANO                       RURAL

<b>N° DE CERTIFICADO</b>
158
<b>Fecha de Aprobación</b>
26-09-2023
<b>ROL S.I.I</b>
2476-10

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2023/162 de fecha 14-07-2023
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 249850 de fecha 26-09-2023 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ _____, según GIM N°: _____, de fecha: _____)
<input type="checkbox"/> Otro (especificar) No aplica aporte en dinero según numeral 2, artículo 7 de la Ley 21.558

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35,75 ubicada en AV. EL BOSQUE N° 1424  
Condominio/Calle/Avenida/Pasaje
- Lote N° 10 Manzana R localidad o loteo COLINA EL PINO sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes  
Urbano o Rural
- timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
VICTORIA DEL ROSARIO VALDES CANCINO	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIA CRESPO LEMUS	ARQUITECTO	-----

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

**4. DERECHOS MUNICIPALES**

(A llenar por la DOM)

(a)	PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	6017475
	<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR</b> [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	90262
	GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	249850	FECHA : 26-09-2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- SUPERFICIE DE TERRENO: 246,37 M2, SUPERFICIE A REGULARIZAR: 35,75 M2 (CLASIFICACIÓN C-4) Y SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA: 140,93 M2.
- SUPERFICIE CON PERMISO Y RECEPCIÓN: 105,18 M2 Y SUPERFICIE RECINTOS HABITABLES SIN PERMISO (INCLUIDOS BAÑOS Y COCINA) A REGULARIZAR: 26,72 M2.
- NO CANCELA APOORTE AL ESPACIO PUBLICO SEGÚN NUMERAL 2, ARTÍCULO 7 DE LA LEY 21.558.

## Distribución

- Interesado
- Correlativo DOM
- Exp. N° 162/2023 DOM DIGITAL

FRZ/CSC/MNP/PZA-



FERNANDO RUIZ ZAMARCA

---

**DIRECTOR DE OBRAS**  
 FIRMA Y TIMBRE

FRZ/CSC/PZA